

## SUSTENTABILIDAD AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA SOBERANÍA AGROALIMENTARIA EN COMUNIDADES ORGANIZADAS PARA LA CONSERVACION AMBIENTAL



**Autora:** Úrsula García

**Correo electrónico:** [abogursulagarcia@gmail.com](mailto:abogursulagarcia@gmail.com)

Abogada

Profesora Especialista en Lengua y Literatura

Especialista en Derecho Agrario y Ambiente

**Teléfono contacto:** 0412-7723053

**Recibido:** 13/06/2023 **Aprobado:** 30/06/2023

### RESUMEN

Desde tiempos remotos la agricultura es un elemento primordial para la existencia y subsistencia de la vida humana que incorporado a la práctica de siembras invasivas, ha derivado en una evolución negativa de los diversos ecosistemas existentes. Se han desarrollado prácticas que se han traspolado de generación en generación, apartando a un lado los saberes ancestrales y amigables con el ambiente. A tal efecto, la investigación tuvo por objetivo analizar la sustentabilidad agrícola en el marco de la soberanía agroalimentaria en comunidades organizadas para la conservación ambiental. La metodología empleada se enmarcó en un estudio documental, orientado a la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de información obtenida y registrada por otros investigadores en fuentes documentales impresas, audiovisuales o electrónicas, donde se consultó y analizó retóricas especializada en sustentabilidad, agricultura sustentable, procesos agroecológicos, soberanía agroalimentaria y comunidades organizadas con la intención de conocer acerca del estado de arte del objeto de estudio y atañer elementos y estrategias necesarias para el logro del fin. Finalmente, reflexionó sobre la conceptualización desde la óptica agrícola sustentable, seguridad alimentaria y ambiental, la culturización así como la sabiduría agroproductiva prevalente como un enfoque de cara al siglo XXI.

**Descriptor:** soberanía agroalimentaria, agricultura sostenible, comunidades organizadas y conservación ambiental.



## AGRICULTURAL SUSTAINABILITY WITHIN THE FRAMEWORK OF AGRI-FOOD SOVEREIGNTY IN COMMUNITIES ORGANIZED FOR ENVIRONMENTAL CONSERVATION

### ABSTRACT

Since ancient times, agriculture has been a fundamental element for the existence and subsistence of human life that, incorporated into the practice of invasive crops, has resulted in a negative evolution of the various existing ecosystems. Practices that have been transferred from generation to generation, setting aside ancestral and environmentally friendly knowledge. To this end, the research aimed to analyze agricultural sustainability within the framework of agri-food sovereignty in communities organized for environmental conservation. The methodology used was framed in a documentary study, oriented to the search, recovery, analysis, criticism and interpretation of information obtained and recorded by other researchers in printed, audiovisual or electronic documentary sources, where specialized rhetoric on sustainability, sustainable agriculture, agroecological processes, agrifood sovereignty and organized communities was consulted and analyzed with the intention of knowing about the state of the art of the object of study and concerning elements and strategies necessary to achieve the end. Finally, he reflected on the conceptualization from the perspective of sustainable agriculture, food and environmental security, acculturation, as well as the prevailing agro-productive wisdom as an approach fo the 21st century.

**Descriptors:** agri-food sovereignty, sustainable agriculture, organized communities and environmental conservation.

### INTRODUCCIÓN

En la dinámica mundial, la agricultura y la alimentación suponen un gran desafío que invita a recapacitar desde una perspectiva social sobre las evoluciones e innovaciones de los sectores agrícolas, especialmente aquellas zonas tropicales, donde se concentran poblaciones de bajos recursos económicos y en secuela padecen de inseguridad alimentaria y que a través de la formulación de nuevas políticas agrícolas, ayude a hacer frente a esos diversos factores que determinan sus repercusiones negativas en su vida a través del uso de siembras invasivas y por ende en el ambiente desde sus distintas perspectivas. Esto involucra considerar el rol predominante que tiene la sustentabilidad en pro del cuidado al ambiente,



beneficiándose las generaciones actuales, sin comprometer el legado de las futuras generaciones como practicas eco impulsivo y propagador de consolidación y conservación.

Dentro de este contexto, la agricultura sustentable se orienta desde el pensamiento de Salgado(2014), hacia el manejo efectivo de los recursos naturales para satisfacer las necesidades cambiantes de la humanidad, mientras mejora la base de los recursos y se evita la degradación ambiental, asegurando a largo plazo un desarrollo productivo, sostenido, rentable y equitativo en las comunidades agrícolas. Ello implica tomar en consideración componentes ecológicos, técnicos y sociales, fortalecedores de un modelo de vida de cultura ecológica en una relación ambiocentrica, armónica del hombre con la naturaleza, con los otros y sus sistemas de desarrollo productivo.

El enfoque de sustentabilidad sigue la idea fundamental de satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la estabilidad de las futuras generaciones, salvaguardar un equilibrio sustentable entre los individuos a fin de desplegar estrategias en beneficio del planeta. El termino sostenible y sostenibilidad han sido cuestionados como sinónimos uno del otro. Desde esta argumentación, el manejo de los sistemas eco/agro/productivo desde la sustentabilidad, tiene que conllevar de acuerdo con la ONU (2019), al impulso del desarrollo de las múltiples capacidades de las comunidades organizadas para el logro de la prosperidad económica sostenida en el tiempo, protegiendo simultáneamente los sistemas naturales del planeta y proveyendo una alta calidad de vida para sus habitantes y la población en general.

De allí que, la agricultura sustentable debe estar en relación con las tres dimensiones que abarca la concepción de sustentabilidad en lo social, económica y ambiental. El desarrollo sustentable tiene fundamentos en la evolución y crecimiento de la población y brinda seguridad dentro del entorno y a su vez, asegura el de la futura generación. Se evidencia pues que la magna importancia y relevancia de la agricultura y sus agricultores para la vida y los pueblos, transmitiendo sus legados, sapiencia y empirismo a las generaciones futuras. En ese orden de ideas, García



(2015), indica que “el riesgo en los ambientes, universalmente está relacionado a los daños que pueden producirse por factores del entorno provocados por el ser humano” (p.56).

Desde esta perspectiva, el uso de estas prácticas económicas erróneas a través de muchas décadas, dejan una destrucción ambiental y enfermedades a las diversas vidas existentes en los diferentes ecosistemas, creando una cadena de afectados. De igual manera sobre la agricultura, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (2014) citada en Ortega (2020) destaca: “Las tierras y suelos productivos son pilares básicos para nuestras vidas y nuestras economías. Son nuestro recurso natural máspreciado y sin embargo la demanda se mantiene en un espiral descontrolada” (p. 5). Al respecto, se tiene idea de la importancia, peso y relevancia de la agricultura para el hombre y el planeta, en ese contexto debe desarrollarse de manera armoniosa con el ambiente en todas sus formas de vida.

En atención a estas ideas, el estudio tiene por objeto: Analizar la sustentabilidad agrícola en el marco de la soberanía agroalimentaria en comunidades organizadas para la conservación ambiental, siguiendo una investigación de tipo documental bajo un diseño bibliográfico, en cuyo recorrido se revisaron descriptivamente acepciones temáticas sobre la visión de la agricultura sustentable en el marco de la soberanía agroalimentaria para profundizar y ampliar el conocimiento de su naturaleza con fundamento a las ideas expuestas en informaciones publicadas.

## MATERIALES Y MÉTODOS

El marco metodológico en un trabajo de investigación, incluye el tipo de investigación, las técnicas y los instrumentos utilizados para llevar a cabo la indagación, es el cómo se realizó el estudio para responder al problema planteado; para Best (2009), constituye la médula del mismo. En este se expondrá el tipo y diseño del estudio, la descripción de las técnicas para el procesamiento de información e interpretación de estos. La investigación por ser dogmática que define estudios de derecho, se desarrollará dentro de la modalidad de investigación documental, bajo un diseño bibliográfico y nivel descriptivo.



Según Arias (2012), la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas, cuyo propósito es el aporte de nuevos conocimientos. Para Reyes y Carmona (2020), puede formar parte del estado del arte con el que se inician los referentes teóricos de una investigación, es hacer una reflexión de todos aquellos aspectos que hacen alusión a instrumentos para evaluar categorías de análisis que se estén trabajando, ayuda a delinear el objeto de estudio, construir premisas de partida, consolidar autores para elaborar una base teórica, hacer relaciones entre trabajos, rastrear preguntas y objetivos de investigación, observar las estéticas de los procedimientos, establecer semejanzas y diferencias entre los trabajos y las ideas del investigador, categorizar experiencias, distinguir los elementos más abordados con sus esquemas observacionales y precisar ámbitos no explorados desde los teóricos.

Desde esta visión, el estudio documental permitió concretar los beneficios de la ecología en la agricultura sustentable y soberanía alimentaria de las comunidades, relacionados con la problemática planteada destacándose aspectos teórico analíticos para precisar la información requerida, mediante las diferentes fuentes bibliográficas que condujeron al logro de esta investigación. De allí que se analizó e interpreto lo referente a la problemática planteada, establecer el objeto de estudio, desarrollar el marco teórico y formular las conclusiones. En sus procedimientos, la investigación se basó en las técnicas denominadas fichaje y resumen. La primera es un instrumento que permitieron el registro e identificación de las fuentes de información, así como acopio de datos o evidencias encontradas, un modo de recolectar y almacenar la extensa información referidos a la temática, lo cual le confiere unidad y valor propio al estudio.

Por su parte, el resumen siguiendo a López (2015), se corresponde con la exposición breve de lo esencial del tema efectuado y socializado de manera verbal o escrita. Una ficha de resumen, también conocida como una ficha de estudio, es una hoja de papel o un documento informático donde se recogen todos los datos



principales de un tema a estudiar. En ella deben constar las ideas principales del tema y también las referencias, por ejemplo de dónde se ha sacado los datos. El método de análisis en la investigación documental, tiene como objeto descubrir, indagar; permite de acuerdo con Viloría (2014), dar respuesta de manera sistemática a las preguntas que se hace el ser humano, un trabajo intelectual que permite extraer nociones del documento, representarlo y facilitar el acceso a los originales. Analizar lleva a derivar de un documento, al conjunto de proposiciones que le sirvan de representación epistémica.

### ANÁLISIS DE LA INFORMACION

La revisión documental permite comprender en la necesidad de buscar la articulación con el entorno sustentable para desprenderse del modelo capitalista, dando paso al modelo económico productivo ecosocialista que marcan la ruta de una sociedad igualitaria, justa, sustentada en el rol del estado social y democrático, de derecho y de justicia, con el fin de avanzar hacia el pleno bienestar de las necesidades básicas para la vida, de manera que se crea la obtención de un saber construido, una metodológica y lógicas racionalmente impulsado desde adentro de la comunidad y sus productores, de allí que se obtuvieron importantes conceptualizaciones entre las que se destacan:

#### **Agricultura sustentable: volver al origen**

Todos los elementos desarrollados en el campo de la agricultura sustentable en el marco de la soberanía agroalimentaria, son importantes porque favorecen en toda instancia la generación de alimentos sanos y a su vez permite el buen uso del manejo de los recursos naturales, ya que el hombre a través de su accionar negativo afecta a todos los ecosistemas. Es por ello que La FAO (2013), prioriza la dimensión ecológica de la agricultura sustentable, como el manejo y conservación de los recursos naturales y la orientación de cambios tecnológicos e institucionales de manera de asegurar la satisfacción de las necesidades humanas en forma continuada para las generaciones presentes y futuras. Este desarrollo sustentable implica la



conservación del suelo, agua, y recursos genéticos animales y vegetales; no degrada al medio ambiente; es técnicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable.

En este sentido, la agricultura sustentable se presenta como una opción viable para frenar los efectos del calentamiento global gracias a técnicas como la siembra directa, que permite reducir drásticamente la erosión del suelo y los riesgos de contaminación de los ríos por sedimentos y fertilizantes, entre otros. Como toda ciencia, posee elementos propios de características y principios intrínsecos en sus acepciones que para ser sostenible. Por ello, en escalafón mundial ante esa situación ambiental generada por las mismas acciones del ser humano, se ha concebido la necesidad de buscar una agricultura acorde con la circunstancias, lo que ha llevado a plantear una perspectiva de agricultura sustentable, en la que se acopia la esencia de hacer uso adecuado de los recursos naturales de manera holística donde no se comprometan y para que sean del disfrute de las generaciones futuras, lo cual es cónsono con lo que plantea Borjas (2022), sobre esa contexto de la práctica agrícola:

Transformaciones que se produzcan dando lugar a nuevas condiciones de vida, en las cuales la sociedad y el Estado ajustan sus vínculos, procesos, sistemas de comunicación y prácticas de gestión, para que las políticas públicas se procesen de manera más abierta y los propios productores intervengan de forma más organizada en el diseño y ejecución de las propias estrategias públicas para alcanzar una interpretación desde la perspectiva bio-psico-socio-ergológica-culturales espiritual económica, sobre el desarrollo sustentable sin que este sea una utopía (p. 8).

Concibiendo la agricultura como una parte fundamental de supervivencia de la especie, que ha pasado de prácticas artesanales ancestrales al uso invasivo y discriminado de los agroquímicos con el fin de aumentar la producción, situación que ha ameritado la búsqueda de soluciones alternativas y ecológicas, buscando la generación e implementación de una agricultura. Es por ello, que en escala mundial ante esa situación ambiental generada por las mismas acciones del ser humano, se ha visualizado la necesidad de buscar una agricultura acorde con la circunstancias, lo que ha llevado a se plantee una perspectiva enfocada a la agricultura sustentable, en la



que se aglomera la esencia de hacer uso adecuado de los recursos amigables con el ambiente sustentable que se quiere consolidar, cónsona con los pilares de esta que ayudarán a un mejoramiento en sus diferente ámbitos de vida en las comunidades organizadas.

## Soberanía Agroalimentaria

En enero de 2012, un nuevo Director General asumió el liderazgo de la FAO, con el claro desafío de contribuir a la reducción del número de personas que sufren hambre en el mundo y a la eliminación de la pobreza, a partir del aumento en la producción de alimentos, la mejora de las condiciones de vida de las comunidades rurales, y el manejo sostenible de los recursos naturales. En este mismo orden de ideas, el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), manifiesta la garantía de seguridad alimentaria entendida como:

La disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a estos por parte del público consumidor”, sobre la base del desarrollo de la soberanía alimentaria, comprendida en la idea de desarrollo y privilegio de la producción agropecuaria interna, de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social de la nación.

Este artículo establece claramente que deben existir alimentos suficientes en toda la nación, en base a su desarrollo agrícola interno, siendo el mismo de interés nacional. Para el caso venezolano, el estado crea la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria (2008) la cual tiene por objeto:

Brindar una herramienta jurídica en manos del Estado y de la sociedad en su conjunto que permita la planificación normativa, estratégica, democrática, participativa y territorializada de la producción agrícola, también la gestación y desarrollo de espacios para la producción y distribución de bienes, servicios y riquezas cónsonos con el proyecto de sociedad... al tiempo que se garantiza el abastecimiento y distribución equitativa y justa de alimentos a toda la población. (p.16).





De manera que la soberanía agroalimentaria, está representada por el objetivo final del autoabastecimiento consagrando el principio de la seguridad alimentaria en función del acceso oportuno y permanente de alimentos por parte de los consumidores y de justicia social con una vinculación eficiente y eficaz entre la planificación y el mercado, un orden social donde se unifiquen el poder popular y la esfera económica de la producción de los bienes materiales, motivando a las y los productores individual y colectivamente, mediante un sistema de incentivos materiales y morales, auto determinados.

Es evidente en este momento histórico para el caso venezolano y en especial en el estado Apure, una crisis en el sector agrícola, el quiebre de los conocimientos y saberes de la agricultura tradicional agroecológica en particular heredada de sus antepasados indígenas. Al respecto, Crespo y Vila (2014), Alemán (2015), Ibáñez (2016), coinciden en la consideración que estos conocimientos y saberes campesinos también son científicos, en la medida en que han podido demostrarlo a lo largo de la historia, su utilidad y funcionamiento.

### **Comunidades organizadas y producción agroecológica**

Se entiende por comunidad organizada a la asociación de derecho, sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales y/o jurídicas, en la que sus integrantes estén unidos por lazos de vecindad y colaboración mutua en beneficio del desarrollo local y la participación comunitaria, impulsada según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en las formas participativas viabilizando la aparición de diversos tipos como Consejos Comunales y sus leyes, una organización social extendida, difundida y numerosa actualmente en la organización para la participación social protagónica desde el poder popular como un nuevo poder para controlar las instancias del Estado; entes con personalidad jurídica, que sirven como bastión de comunidad organizada con el fin de darle solución a las diversas problemáticas presentadas en las comunidades, donde proponen, debaten, formulan, deciden, gestionan y evalúan proyectos de política pública, cuentan con unidades de administración, financiación, control social y ejecución.



Esta participación comunitaria es un espacio vital hacia la garantía de soberanía y seguridad alimentaria que permite trabajar en favor de un interés común en donde su participación es vital como agentes receptores y multiplicadores de conocimientos. En el campo de la seguridad agroalimentaria se hace necesario la intervención todos los actores del lugar comunitario, los líderes comunales, jefes de familia, comisarios de zona y otros, actuación que se refleja en beneficio de la comunidad, en lo social, cultural, económico y salud; un trabajo sinérgico que se construye con el aporte de cada uno de los participantes que se interrelacionan por un bien común. En tal sentido, el país cuenta con una extensa variedad de comunidades y asociaciones organizadas, donde la más representativa desde todos los niveles es el Consejo Comunal constituido por un gran número de vocerías.

### **Referentes legales de la agricultura sustentable para el desarrollo agroecológico de comunidades organizadas**

El soporte legal de este trabajo estará amparado en el marco de leyes que las sitúa, proporciona coherencia y pertinencia en cumplimiento del deber ser y hacer de las organizaciones y sus actores comunitarios en cuanto a la agricultura sustentable en el marco de la soberanía agroalimentaria en las comunidades organizadas, las cuales se detallan seguidamente.

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su Artículo 184, establece que la ley creara los mecanismos necesarios para que estados y municipios descentralicen y transfieran a las diferentes formas de comunidades organizadas los servicios que estas gestionen, previa comprobación de su capacidad de prestación. Del mismo modo, el Artículo 305, establece la promoción de la agricultura sustentable como base primordial del desarrollo rural, garantizando así la seguridad alimentaria de la población, la disponibilidad suficiente de alimentos en el ámbito nacional, privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como la proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, que a su vez promoverá diversas medidas para su prosecución final; hace énfasis en la agricultura como base estratégica de un desarrollo rural sustentable.



La valorización del ámbito agrario no se restringe a las consecuencias económicas provechosos sobre la producción nacional, que trasciende dicha esfera y se ubica dentro de la idea, mucho más sistémico del desarrollo humano y social de la población. Dentro de ese radio de acción o línea estratégica, el Estado se compromete a desarrollar la agricultura como medio de desarrollo social, responsable de la seguridad agroalimentaria, medio de desarrollo rural, elevación de la calidad de vida de la población campesina.

Ley Orgánica del Ambiente (2006), dispone de un articulado que hace trascendental la responsabilidad administrativa derivada de los daños ocasionados al medio ambiente desde el derecho agrario y ambiental. Por ello, es necesario que en todo el territorio nacional se cumpla la responsabilidad administrativa derivada de los daños ambientales, y que regulada por las leyes creadas para ese propósito.

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010), establece las bases del desarrollo rural integral y sustentable; entendido éste como medio fundamental para el desarrollo humano y crecimiento económico del sector agrario dentro de una justa distribución de la riqueza y una planificación estratégica, democrática y participativa.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), plantea relacionados en la investigación en su Artículo 2 que son entes para la participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permitan al pueblo organizado ejercer la gestión de las políticas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. Aquí se puntualiza que una comunidad organizada debe participar en la realización de actividades orientadas a gestionar directamente acciones que beneficien la integración y el desarrollo comunitario, de manera articulada, con sentido de pertenencia y con conciencia ciudadana y que en este caso, está relacionado con la agricultura sustentable en el marco de la soberanía agroalimentaria en las comunidades organizadas.



Así mismo, la Ley del Plan de la Patria (2019), propone ideáticamente, en su gran Objetivo Histórico, preservar la independencia nacional, seguir construyendo el socialismo del siglo XXI, para transformar a Venezuela en un país potencia, construir un mundo multicéntrico y pluripolar, salvar la vida en el planeta y la supervivencia de la humanidad, teniendo como corolario contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional, en la cual tome cuerpo esa visión que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria, contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana. Estos fundamentos legales son orientadores del hacer de los actores comunitarios en las comunidades organizadas para desde su participación protagónica impulsar corresponsablemente con el Estado la agricultura sustentable en el contexto de la seguridad agroalimentaria

## REFLEXIONES FINALES

El desarrollo de la agricultura sustentable está impreso de un enfoque que reconoce al hombre, sus necesidades para satisfacer en tiempo presente sin comprometer las generaciones futuras y el uso de las siembras invasivas, es una situación que atenta gravemente contra la soberanía alimentaria. La agricultura sustentable busca armonizar las dimensiones económicas, sociales y ambientales en pro del mejoramiento de la calidad de vida de su entorno, país, planeta y a su vez garantizar la soberanía agroalimentaria, pensando en la sustentabilidad y sostenibilidad de los seres vivos que constituyen parte del ambiente ecológico y social.

De igual manera, es preciso destacar que el derecho a un ambiente sano surge de la necesidad de lograr en el futuro un planeta verde sano para la vida de todos los ecosistemas para alcanzar el desarrollo endógeno lo que hace necesaria e indispensable la participación protagónica de las comunidades organizadas y sus actores sociales. La esencia del agro es mantener la armonía con el ambiente, para evitar futuras catástrofes por la irresponsabilidad humana.

Asimismo, hay que destacar que la agricultura sustentable tiene fundamento legal como base primordial el desarrollo rural, garantizando así la seguridad



alimentaria de la población, la disponibilidad suficiente de alimentos en el ámbito nacional, privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, y que a su vez promoverá diversas medidas para su prosecución final. Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro de allí que es necesario reforzar la conciencia eco prácticas de siembras agrícolas.

Es por ello, que de la realidad actual surge la necesidad de fomentar un modelo económico y productivo donde se logre la mejor utilidad de los elementos naturales en aras del progreso sustentable de la soberanía agroalimentaria que requiere la realidad mundial actual, una agricultura que responda a las demandas de las realidades, a la producción de alimentos sanos balanceados y que esas prácticas favorezcan la conservación de los recursos naturales con una visión de desarrollo sostenible, que permita aprovechar los recursos en el tiempo presente sin comprometerlo para que también los puedan aprovechar las generaciones venideras.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alemán, T. (2015). Conocimiento Campesino... ¿Ciencia Para Qué? Recuperado De: <http://periodicos.unb.br/index.php/cts/article/download/21653/15464>  
[Consulta, marzo 24 De 2017
- Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Episteme. Caracas, Venezuela.
- Best, (2009). Metodología de la Investigación. México: Limusa
- Borjas, M. (2022). Procesos de sustentabilidad en unidades de producción familiar contextualizadas en la ecología profunda. Pg. 8. VOL.3/ENE-ABR 2022.
- Bruntland, G. (1987). Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo. Disponible:[https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE\\_LECTURE\\_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf](https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf).
- Centro Nacional para el Mejoramiento de la Ciencia (CENAMEC, 2017). Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Educación



Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.860 del 29 de diciembre. Caracas.

Crespo, J. y Vila, D. (2014). Saberes y conocimientos ancestrales, tradicionales y populares: El buen conocer y el diálogo de saberes dentro del proyecto buen conocer – FlokSociety. Recuperado de: <http://flokociety.org/docs/Espanol/5/5.3.pdf> [Consulta, mayo 22 de 2023].

García (2015). Riesgos en los Ambientes Naturales. México: Limusa

Ibáñez, J. (2016). Sostenibilidad y conocimiento campesino en África (el papel de las creencias religiosas). Recuperado de: <http://www.madrimasd.org/blogs/universo/2016/03/17/146898> [Consulta, marzo 24 de 2023].

López, T. (2015). Metodología Documental. México: Trillas.

Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria. (2008). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.889, 31 de julio de 2008.

Ley Orgánica del Ambiente. (2006). Gaceta Oficial Número 5.833 (Extraordinario) del 22 de diciembre de 2006.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.335 del 28 de diciembre de 2009.

Ley del Plan de la Patria. (2019). Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.118 Extraordinario, 4 de diciembre de 2019. Caracas.

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. (2010). Gaceta Oficial Número 5.991 (Extraordinario) del 29 de julio de 2010.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, 2013). Seguridad y soberanía alimentarias (documento base para discusión). Disponible. <https://www.fao.org/3/ax736s/ax736s.pdf>.

ONU (2019). La agenda para el desarrollo sostenible - desarrollo sostenible. Disponible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/> [Consulta, marzo 24 de 2023].



Ortega W. (2020). Exegesis de la propiedad y posesión agraria en Venezuela en el contexto del desarrollo rural sustentable. Tesis doctoral no publicada. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, UNELLEZ-Apure.

Reyes, L. y Carmona, F. (2020). La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio. Disponible. <https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/6630/La%20investigacion%20documental%20para%20la%20comprension%20ontologica%20del%20objeto%20de%20estudio.pdf>

Salgado, R.(2014). Agricultura sustentable y sus posibilidades en relación con consumidores urbanos. *Estud.soc* vol.23 no.45 Hermosillo ene./jun. 2015. Disponible. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572015000100005](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572015000100005)[Consulta, marzo 14 de 2023].

Viloria, R. (2014). Metodología de la Investigación. Caracas: UPEL

